

1776

V. Toda instancia, toda gestion particular, deberá dirigirse á la Junta Suprema por el conducto de los Ministros: y el Secretario General no recibirá memorial ninguno, ni dará direccion á los que se le remitan por él, al cumplirse el mes despues de la publicacion de este Real Decreto. Tendréislo entendido y lo hareis imprimir, y circularéis á quien corresponda para su debido cumplimiento. = El Arzobispo de Laodicea, Presidente. = Real Alcázar de Sevilla 3 de Noviembre de 1809. = A D. Pedro de Rivero.

Cuyo Real Decreto comunico á V. E. para que tenga su debida execucion esta resolucion soberana.

Lo que comunico para su observancia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 30 de Noviembre de 1809.

Como Presidente,
M. El Marques de Villafranca
y los Velez

Sres. Justicia y Ayuntamiento de

